

**SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 231-2007-CD**

A las trece horas del día 31 de enero del año dos mil siete, se convocó vía correo electrónico a los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Antonio Castillo Torres y José Moquillaza bajo la presidencia (e) del señor Javier Illescas Mucha para la realización de manera extraordinaria y virtual de la Sesión N° 231-2007-CD.

Para tal efecto, el tema de la presente Sesión, que fue enviado por correo electrónico a los Directores, es el siguiente:

**I. INFORMES**

**1.1. Opinión Técnica sobre los proyectos de contratos de endeudamiento, presentado por Aeropuertos del Perú S.A.**

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 004-07-GRE-GAL-OSITRAN, que emite opinión técnica con relación a la asignación de los derechos de crédito al fideicomiso propuestos en los proyectos de contratos de préstamos para capital de trabajo, inversiones adicionales y obras de rápido impacto, presentados por Aeropuertos del Perú S.A. al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Dicho informe concluye señalando que, salvo los comentarios y observaciones señalados en las secciones IV.2 y IV.3, se deberá emitir opinión favorable a los proyectos de contratos de préstamos por cuanto no se oponen a las obligaciones y derechos establecidos en el Contrato de Concesión.

Sin embargo, el informe recomienda que esta opinión deberá quedar supeditada a la autorización de la Dirección Nacional de Endeudamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser pertinente, y que se aclare en el contrato correspondiente lo referido a inversiones adicionales.

Al respecto, los Directores remitieron su conformidad al Informe por vía electrónica.

Pasó a orden del día.

## II. ORDEN DEL DIA


### 1. Opinión Técnica sobre los proyectos de contratos de endeudamiento, presentado por Aeropuertos del Perú S.A.


#### ACUERDO No. 914-231-07-CD-OSITRAN

Visto el Informe N° 004-07-GRE-GAL-OSITRAN y según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, en uso de sus funciones previstas en el literal j) del Numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 26917 y en el literal b) del artículo 37° del Reglamento General de OSITRAN aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2006-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 004-07-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión técnica con relación a la asignación de los derechos de crédito al fideicomiso propuestos en los proyectos de contratos de préstamos para capital de trabajo, inversiones adicionales y obras de rápido impacto, presentados por Aeropuertos del Perú S.A. al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- b) Dicho informe tiene el carácter de Opinión Técnica No Vinculante, de acuerdo a lo establecido por el artículo 171.2 de la Ley N° 27444, que señala que los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, salvo disposición contraria de la ley.
- c) Comunicar el Informe N° 004-07-GRE-GAL-OSITRAN y el presente Acuerdo a la empresa concesionaria Aeropuertos del Perú S.A. y al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su calidad de ente concedente.
- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto pendiente que tratar, el señor Presidente (e) del Consejo Directivo procedió a levantar la presente sesión extraordinaria y virtual.

  
**Marco Castillo Torres**  
Director

  
**Javier Illescas Mucha**  
Presidente (e)

  
**José Moquillaza Risco**  
Director